

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00237-02

Montería, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, los ejecutados COLPENSIONES y PORVENIR S.A. en ejercicio de su derecho de contradicción, han formulado a través de mensaje de datos al correo electrónico del despacho, los días 14 de octubre de 2021 y 14 de enero de 2022, respectivamente, excepciones de fondo en contra del mandamiento de pago proferido por esta judicatura el día 2 de julio del 2021, el cual adquirió firmeza y ejecutoriedad a partir del auto de fecha 10 de diciembre de 2021, proferido por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral al desatar el recurso de apelación en contra del mandamiento de pago, el cual confirmó dicho proveído, por lo que se torna imperioso que esta célula judicial ordene correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, en aras de que la parte ejecutante se pronuncie respecto a ellas y solicite las pruebas que considere pertinente formular, de conformidad con lo establecido en el canon 443 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia, a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas tanto por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES como la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en contra del mandamiento de pago de fecha 2 de julio del año 2021, acorde con lo señalado en el ítem motivo del presente asunto.

SEGUNDO: Vencido el término mencionado en el numeral anterior, vuelva al despacho el expediente para sustanciar la actuación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb5efd6d9716b73e4cf84b9fdc67de4b576e21a06266f64d780bb7c801a2a9c**

Documento generado en 15/02/2022 10:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>